



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 6212	31/03/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1279

Tasas de intercambio máximas aplicables a transacciones con tarjetas de débito, de crédito y de compra.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- Disponer que, con vigencia desde el 1.04.17, las tasas de intercambio que las entidades financieras apliquen sobre el monto de cada transacción realizada con las tarjetas de débito, de crédito y de compra que emitan, no podrán superar los porcentajes que se detallan en el siguiente cronograma:

Período	Tasa de intercambio máxima para operaciones con tarjetas de débito (en %)	Tasa de intercambio máxima para operaciones con tarjetas de crédito/compra (en %)
2017	1,00	2,00
2018	0,90	1,85
2019	0,80	1,65
2020	0,70	1,50
Desde 2021	0,60	1,30

A estos efectos, se define como tasa de intercambio la retribución de la entidad financiera emisora de la tarjeta –en concepto de comisión– sobre cada transacción realizada.

A efectos de la aplicación de los límites mencionados en esta norma, será considerada parte de la tasa de intercambio cualquier otro mecanismo de retribución o compensación a los emisores, establecido por adquirentes, titulares de las marcas y/o cualquier otro intermediario en las operaciones de pago o actividades conexas, que tenga un objeto o efecto equivalente al de la tasa de intercambio.”



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas